

**SIISA no emitirá SelloPro a las siguientes personas:**

1) Personas jurídicas.

2) Personas no domiciliadas o no domiciliadas en Chile.

3) Personas sin número de cédula de identidad y/o rol único tributario.

4) Personas que registren:

4.1.) Morosidades en el sistema de información comercial que administra SIISA y que comprende las siguientes bases de datos (propias o de terceros a que accede SIISA): Boletín de Informaciones Comerciales, Morosidad Industria y Comercio (MIC), INFOCOM, Boletín Laboral, Etc.

4.2.) Las siguientes especies de procesos judiciales civiles en curso:

4.2.1.) Juicios ejecutivos civiles en que haya vencido el plazo para oponer excepciones y el demandado no las hubiera deducido.

4.2.2.) Juicios civiles declarativos, en que se haya dictado sentencia condenatoria para el demandado, aun cuando no esté ejecutoriada.

4.2.3.) Juicios sumarios en que se ventile el cobro de alguna suma y se haya dictado a su respecto sentencia condenatoria para el demandado, aun cuando no esté ejecutoriada.

4.2.4.) Juicios sumarios especiales derivados de la Ley de Arrendamiento de Predios Urbanos (Ley N° 18.101), aun cuando no versen sobre el pago de rentas u otros conceptos, en que se haya dictado sentencia condenatoria para el demandado, aun cuando no esté ejecutoriada.

4.2.5.) Otros juicios especiales o infrecuentes, según sea el mérito de sus antecedentes.

4.3.) El haberse iniciado, sea por iniciativa del mismo deudor o de terceros, cualquiera de los procedimientos aplicables que consulta la Ley N° 20.720. En particular, se denegará la concesión de SelloPro:

4.3.1.) En el caso de los procedimientos concursales de Renegociación y de Liquidación Voluntaria, desde la misma fecha de presentación de la solicitud.

4.3.2.) En el caso del procedimiento concursal de Liquidación Forzosa, desde la fecha en que el Tribunal que intervenga decreta la liquidación de los bienes de la persona deudora.